



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DECIMO PRIMER GIRO  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD  
RURAL COMITE DE VIVIENDAS SIGLO XXI, PROVINCIA DE  
CACHAPOAL, COMUNA DE SAN VICENTE.

RANCAGUA, 18 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1413

**VISTOS:**

SUB BASE	17685
SUB AMPLIACION	4051,5
<b>SUBTOTAL OBRA</b>	<b>21736,5</b>
MONTO RETENCION (5%)	1086,83
SUB MEJORAMIENTO TERRENO	3299,945
SUB SANITARIA Y DOTACION DE ENERGIA	6599,96
SUB REQ ARQUITECTONICOS LOCAL	3299,716
EQUIP Y ESPACIO PUBLICO	659,99
<b>TOTAL SUBSIDIOS OBRA</b>	<b>13859,61</b>
MONTO RETENCION (5%)	692,98
<b>MONTO TOTAL SUBSIDIO</b>	<b>35596,11</b>
AHORROS	366,50
APORTES ADICIONALES	712
<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>	<b>36674,61</b>
EP 1 AVANCE OBRA ACUMULADO	2748,72
EP 2 AVANCE OBRA ACUMULADO	2977,76
EP 3 AVANCE OBRA ACUMULADO	3089,57
EP 4 AVANCE OBRA ACUMULADO	398,85
EP 5 AVANCE OBRA ACUMULADO	1180
EP 6 AVANCE OBRA ACUMULADO	3097,44
EP 7 AVANCE OBRA ACUMULADO	1743,86
EP 8 AVANCE OBRA ACUMULADO	1113,85
EP 9 AVANCE OBRA ACUMULADO	1802,08
EP 10 AVANCE OBRA ACUMULADO	2329,70
EP 11 AVANCE OBRA ACUMULADO	2604,62

1. D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 269 de fecha 08.03.2021, que modifica Resolución Exenta Nº 1642 (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
3. Resolución Exenta Nº 1484 de fecha 24.04.2022, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 269 de fecha 08.03.2021 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, para el otorgamiento de subsidios habitacionales título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva.
4. Resolución Exenta Nº 1045 de fecha 21.12.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, conforme a la Resolución Exenta Nº 1448 (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta Nº 529 de fecha 30.01.2024, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. Nº 10 (V. y U.) del 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente al proyecto habitacional Comité Siglo XXI, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
6. Resolución Exenta Nº 5738 de fecha 20.12.2022, que autoriza pago de primer giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
7. Resolución Exenta Nº 1233 de fecha 21.03.2023, que autoriza pago de segundo giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
8. Resolución Exenta Nº 1892 de fecha 24.04.2023, que autoriza pago de tercer giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.

9. Resolución Exenta N° 2510 de fecha 25.05.2023, que autoriza pago de cuarto giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
10. Resolución Exenta N° 3682 de fecha 27.07.2023, que autoriza pago de quinto giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
11. Resolución Exenta N° 5045 de fecha 11.10.2023, que autoriza pago de sexto giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
12. Resolución Exenta N° 6269 de fecha 24.11.2023, que autoriza pago de séptimo giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
13. Resolución Exenta N° 7091 de fecha 28.12.2023, que autoriza pago de octavo giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
14. Resolución Exenta N° 182 de fecha 12.01.2024, que modifica Resolución Exenta N° 7091 de fecha 28.12.2023, que autoriza pago de octavo giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
15. Resolución Exenta N° 639 de fecha 02.02.2024, que autoriza pago de noveno giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
16. Resolución Exenta N° 856 de fecha 23.02.2024, que autoriza pago de decimo giro correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural Comité de viviendas Siglo XXI, provincia de Cachapoal, comuna de San Vicente.
17. Contrato de Construcción de fecha 28.01.2022, entre representante legal Comité de Vivienda Siglo XXI, Emilia Cabrera Gálvez, rut: [REDACTED] representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario y Conservador de Minas Interno Consuelo Gonzalez Ascui, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 01.02.2022.
18. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 05.01.2023, entre representante legal Comité de Vivienda Siglo XXI, Emilia Cabrera Gálvez, rut: [REDACTED] representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario y Conservador de Minas Pamela Medina Schulz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 19.01.2023.
19. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 30.01.2023, entre representante legal Comité de Vivienda Siglo XXI, Emilia Cabrera Gálvez, rut: [REDACTED], representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario y Conservador de Minas Pamela Medina Schulz, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 09.02.2023.
20. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 08.11.2023, entre representante legal Comité de Vivienda Siglo XXI, Emilia Cabrera Gálvez, rut: [REDACTED], representante legal Entidad de Gestión Inmobiliaria IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora IMB S.P.A., Pablo Marambio Barrera, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario y Conservador de Minas Interino Raúl Duran Gonzalez, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 13.11.2023.
21. Inscripción de Dominio que rola a fojas 1676 vuelta, número 1054 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente, correspondiente al año 2004.
22. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 305, número 260 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente, correspondiente al año 2021.
23. Constitución de Hipotecas en favor de SERVIU, inscrita a fojas 338 vuelta, número 254 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente, correspondiente al año 2021.
24. Acta de aprobación técnica del proyecto Comité de Vivienda Siglo XXI, con fecha de aprobación 29.03.2022.

25. Acta de entrega de terreno de fecha 07.06.2022 , correspondiente al proyecto Comité de Vivienda Siglo XXI.
26. Informe Técnico de fecha 29.02.2024, firmado por FTO y Supervisor de Obra SERVIU.
27. Permiso de edificación N° 11174-10, de fecha 07.02.2022.
28. Estado de Pago N° 11, que autoriza un monto total a pagar de **2.604,62 U.F.**, desglosado en 1.830,95 U.F. con cargo a subsidio base y 773,67 U.F. con cargo a subsidios complementarios, correspondiente al Comité de Vivienda Siglo XXI de la comuna de San Vicente.
29. Archivo fotográfico del proyecto Comité de Vivienda Siglo XXI.
30. Certificado de Fianza Folio B0115434, de fecha 31.05.2022, de MasAval, por un monto de 916,87 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, D.S. N° 10, San Vicente, Siglo XXI, 33 familias.
31. Certificado de Fianza Folio B0136934, de fecha 31.01.2023, de MasAval, por un monto de 109,98 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, incremento Res. Ex. N° 1045 de 21.12.2022, CCH, Siglo XXI, 33 beneficiarios.
32. Prorroga de Certificado de Fianza Folio B0115434-01, de fecha 20.11.2023, de MasAval, por un monto de 916,87 U.F., con fecha de vencimiento 01.07.2024, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, D.S. N° 10, San Vicente, Siglo XXI, 33 familias.
33. Prorroga de Certificado de Fianza Folio B0136934-01, de fecha 20.11.2023, de MasAval, por un monto de 109,98 U.F., con fecha de vencimiento 01.07.2024, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, incremento Res. Ex. N° 1045 de 21.12.2022, CCH, Siglo XXI, 33 beneficiarios.
34. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2024 / 15108329, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo de enero de 2024, siendo válido en todo el territorio nacional.
35. Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 04.03.2024, correspondiente a EP. N° 11 por un monto de 2.604,62 U.F., entre Constructora IMB S.P.A, rut: 76.340.991-0 y Comercial de Valores Servicios Financieros S.P.A., rut: 77.356.020-K.
36. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
37. Ley de Presupuesto N° 21.640 para el sector público año 2024.
38. Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.
39. Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.
40. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- A. Que, en virtud de dar gestión oportuna al estado de pago N° 11 del proyecto Comité de Vivienda Siglo XXI, código 28601, se consideran todos los vistos de la presente resolución.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍCESE** pago a **Constructora IMB S.P.A**, rut: **76.340.991-0**, un monto total de **2.604,62 U.F.**, desglosado en 1.830,95 U.F. con cargo a subsidio base y 773,67 U.F. con cargo a subsidios complementarios, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.

2. **EXTIENDASE** pago a favor de **Comercial de Valores Servicios Financieros S.P.A.**, rut: **77.356.020-K**, por un monto de **2.604,62 U.F.** conforme a cesión y mandato especial irrevocable de fecha 04 de marzo de 2024.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**2.604,62 U.F.** al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año **2020**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA